

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 03 de junio de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0601198

VISTOS:

Lo dispuesto	en el artículo	6° letra B) N	°s 3 y 4 del Códige	o Tributario; DFI	N°7, de I	980, del Mir	nisterio de	Hacienda
sobre Lev Or	gánica del Ser	vicio de Impue	stos Internos e ins	trucciones conte	nidas en la (Circular N°	50. de 201 <i>6</i>	5. V:

- □ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601198 presentada por el contribuyente **ACOSTA Y GUAJARDO SPA, RUT 77.249.547-1** de fecha _30_/_04_/_2024_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7658387286 y 7660572676.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- **X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado.	otorgándosele el	porcentale total	de condonación	de 80%	correspondiente a:

0%	del interés penal	0%	de Multas asociadas al impuesto	80%	de otras multa
----	-------------------	----	---------------------------------	-----	----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA					
	Directora Regional				

Autoridad Responsable:

Director Regional

Notificación <u>por Carta certificada</u> Res. Ex. N°_0601198_; de fecha 03 / 06 / 2024 de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 7658387286 y 7660572676						
en representación de Acosta y Guajardo SPA	77.249.547-1		Rancagua,			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		